



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,400,000.00
Monto fiscalizado: \$1,400,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EXECUTOR: AVUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO, acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Tonila se autorizó la cantidad de \$1,400,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Rehabilitación de vialidad principal en la localidad de La Esperanza	\$1'400,000.00
TOTAL	\$1'400,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tonila.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la documentación comprobatoria del gasto carece de la Leyenda "OPERADO" y la Fuente del recurso, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que:

"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tonila deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: "OPERADO FOPEDEP 2014".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonila, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAPG



Comptroller General of the State
Administración Ejecutiva Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INTJUAL/FOPEDEP-TONILA/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1 400 000.00
Monto fiscalizado: \$1 400,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de
Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
EJECUTOR AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

La información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo."

Considerando lo anterior, se concluye la observación de **Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.**

CAUSA:

Inobservancia de la normatividad aplicable.

EFFECTO:

Falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros, en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción II.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

RECOMENDACIONES

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,400,000.00
Monto de la irregularidad: \$1,400,000.00
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TONILUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	09	2015

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
03	12	2015

Por el Gobierno Municipal de Tonila

Juan Carlos Orozco Saracho
Nombre
Contralor Municipal
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p><i>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</i> Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p><i>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza</i> Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p><i>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz</i> Coordinador</p>
--	---	---

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.